

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22.04.2021

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 22.04.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL CONTROL DE USUARIOS, ACCESOS Y APERTURA, SALIDAS Y CIERRE DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0044/20 (EXPT. TAO 2020/00010637G). EXAMEN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LAS EMPRESAS CEE GRANJA ADISFUER, S.L.; CENTRO DE NEGOCIOS OCON, S.L.; MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L. PARA QUE ACREDITEN LA HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO IV DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 25.03.2021 se acordó, a efectos de agilizar el procedimiento de adjudicación, conceder un plazo de **diez días hábiles** a las empresas CEE GRANJA ADISFUER, S.L.; CENTRO DE NEGOCIOS OCON, S.L.; MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., para que acreditasen la habilitación profesional o empresarial de conformidad con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que exige estar inscritos en los Registros de Centros especiales de Empleo de iniciativa social que les habilite para desempeñar su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias o en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante escrito de fecha 29.03.2021 se efectuó el requerimiento a las citadas empresas.

Mediante registro de entrada número 2021008215 de fecha 30.03.2021 la entidad GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828, presentó la Resolución de la Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo nº 1183 de fecha 13.02.2020 de modificación de los datos contenidos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando inscrita: **Sí iniciativa social.**

De las entidades CENTRO DE NEGOCIOS OCON, S.L., con CIF. B26303586 y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., con CIF. B76262534 no se recibió documentación alguna.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de las entidades CENTRO DE NEGOCIOS OCON, S.L. con CIF. B26303586 y MAXAUDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES S.L., con CIF. B76262534, dado que no acreditan la habilitación profesional empresarial exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares que exige estar inscritos en los Registros de Centros especiales de Empleo de iniciativa social que les habilite para desempeñar su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias o en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A continuación, la Mesa examina, la referida Resolución de la Subdirección de Empleo del Servicio Canario, de la entidad GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828, en el consta estar inscrita: Sí iniciativa social, acreditando la habilitación profesional empresarial exigida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa GRANJA ADISFUER, S.L., con CIF. B35373828, el contrato de servicio de apoyo al control de usuarios, accesos y apertura, salidas y cierre de los centros deportivos del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, por un precio de 133.750,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 8.750,00€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.